

CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.municipios.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0127 - 2017-ALC/MVES

Villa El Salvador, 12 ABR 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El Memorando N°436-2017-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N°167-2017-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando N°180-2017-OPP/MVES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N°133-2017-UP-OPP/MVES de la Unidad de Presupuesto, el Memorando N°824-2017-GAT/MVES de la Gerencia de Administración Tributaria, y el Memorando N°229-2017-SGRC-GAT/MVES de la Sub Gerencia de Recaudación y Control, a través del cual informan una Proyección de Mayor Recaudación de los Ingresos de la Municipalidad de Villa el Salvador en el presente ejercicio fiscal;

Por lo que, la Unidad de Presupuesto, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, propone el Proyecto de Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional, por Proyección de Mayor Recaudación, a lo Programado en el Presupuesto Institucional de Apertura, en el presente Ejercicio Fiscal.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Acuerdo de Concejo N°061-2016-MVES, de fecha 20 de Diciembre de 2016, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2017 y fue promulgado por Resolución de Alcaldía N°870-2016-ALC/MVES de fecha 27 de Diciembre de 2016, de acuerdo a la Ley N° 30518 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.

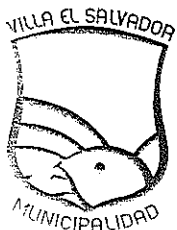
Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, donde señala que: **"Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad, cuando provienen de: literal a) Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal";**

Que, asimismo en el Numeral 23.2 del artículo 23° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 y modificatorias, Directiva para la Ejecución Presupuestaria señala que: **"La Incorporación de mayores fondos públicos establecidos en el numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley General procede en los siguientes casos: a) Cuando la recaudación, captación u obtención de los ingresos, superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto institucional del pliego, a nivel de Fuente de financiamiento, y cuando las proyecciones financieras de los ingresos que efectúe el pliego muestren un incremento que supere los créditos presupuestarios aprobados.";**

Que, con Memorando N° 180-2017-OPP/MVES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 133-2017-UP-OPP/MVES de la Unidad de Presupuesto, señalan que de acuerdo a lo informado por la Gerencia de Administración Tributaria y la Sub Gerencia de Recaudación y Control, sobre la Proyección de Mayor Recaudación de Ingresos en el Ejercicio Fiscal 2017, la Unidad de Presupuesto procederá a elaborar la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional por Crédito Suplementario, en el mes de Abril del presente y será registrado en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF-SP.

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0127 - 2017-ALC/MVES

Villa El Salvador, 12 ABR 2017

CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX 287-1071
www.munivies.gob.pe

Estando a lo expuesto, y a lo solicitado por la Gerencia Municipal mediante Memorando N°436-2017-GM/MVES; contando con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N°167-2017-OAJ/MVES, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

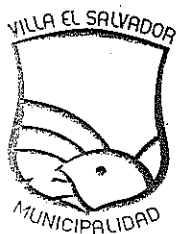
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador del Departamento de Lima, para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de CUATRO MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES (S/ 4'057,667.00) distribuidos de la siguiente manera: En la Fuente de Financiamiento 02-Recursos Directamente Recaudados, en el Rubro de Financiamiento 09-Recursos Directamente Recaudados por el importe de Dos Millones Trescientos Mil con 00/100 Soles (S/ 2'300,000.00); en la Fuente de Financiamiento 5-Recursos Determinados, en el Rubro Financiamiento 08-Impuestos Municipales por el importe de Un Millón Setecientos Cincuenta y Siete Mil Seiscientos Sesenta y Siete con 00/100 Soles (S/ 1'757,667.00), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

Modificación Presupuestal en el nivel institucional ingresos por incorporación de recursos

Año	Fte.Fin.	Rubro	Gen	Esp	det	Créditos
2017						4,057,667
	2	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS				2,300,000
	09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS				2,300,000
		1.3	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS			1,300,000
			1.3.3.9.2.23	LIMPIEZA PUBLICA		1,300,000
		1.5	OTROS INGRESOS			1,000,000
			1.5.2.1.6.99	OTRAS MULTAS		1,000,000
	5	RECURSOS DETERMINADOS				1,757,667
	08	IMPUESTOS MUNICIPALES				1,757,667
		1.1	IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES OBLIGATORIAS			1,757,667
			1.1.2.1.2.1	ALCABALA		1,757,667
					TOTAL	4,057,667



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0127 - 2017-ALC/MVES

Villa El Salvador, 12 ABR 2017

CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

EGRESOS:

Modificación Presupuestal en el nivel institucional gastos por incorporación de recursos

Fte.Fin. Rubro Gen Esp det	Créditos
2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	2,300,000
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	2,300,000
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2,300,000
2.6.3.1.1.1 PARA TRANSPORTE TERRESTRE	2,300,000
5 RECURSOS DETERMINADOS	1,757,667
08 IMPUESTOS MUNICIPALES	1,757,667
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,757,667
2.6.3.1.1.1 PARA TRANSPORTE TERRESTRE	1,757,667
TOTAL	4,057,667

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3º.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remitir copia de la presente Resolución dentro de los cinco (5) días de aprobada, a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Artículo 4º.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad de Villa El Salvador (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

ABOG. LUIS E. SUMARAN SAAVEDRA
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad Distrital De Villa El Salvador

GUIDO INIGO PERALTA
ALCALDE

